



Expediente: 336/2017 FMC

Asunto: Adjudicación del contrato del Servicio de Asistencia para el Montaje de espectáculos y de Actividades para la Fundación Municipal de Cultura

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº 336/2017 FMC, relativo a la contratación del servicio de asistencia para el montaje de espectáculos y de actividades para la Fundación Municipal de Cultura y atendido que:

1º.- Por Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017, fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente.

2º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a declarar admitidas y válidamente presentadas todas las ofertas, resultando ser de los siguientes licitadores:

EMPRESA	LOTE	CIF
DELTA PRODUCCIONES, S.L.	1 Y 2	B47317193
EULEN, S.A.	1 Y 2	A28517308
XTRAÑAS PRODUCCIONES, S.L.	2	B47481452
MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.	1 Y 2	B47535448
SCAFO EVENTOS, S.L.	1	B47565940
AUDIOVISUAL EXPERIENCE, S.L.	1	B47748694

3º.- Constan en el expediente los siguientes informes técnicos: Informe de valoración de las ofertas presentadas en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor de 12 de diciembre de 2017, informe jurídico en relación a las alegaciones presentadas por Xtrañas Producciones, S.L., de 13 de diciembre de 2017; Informe técnico de valoración de las justificaciones presentadas por los licitadores que presentaron ofertas económicas incurso en presunción de temeridad, de 2 de enero de 2018; Informe técnico sobre las alegaciones presentadas por Scafo Eventos, S.L., de 2 de enero de 2018, e informe de valoración final de las ofertas.

4º.- También constan en el expediente las actas de la Mesa de Contratación de 14 de diciembre de 2017 y de 8 de enero de 2018, donde se toman en consideración las alegaciones presentadas por Xtrañas Producciones, S.L. y Scafo Eventos, S.L., respectivamente, contestando a las mismas con base en sendos informes técnicos citados en el punto anterior y ordenando el traslado, tanto del acta como del informe técnico, a los interesados.

5º.- En la misma reunión de la Mesa de Contratación de 8 de enero de 2018, se procede a proponer como adjudicataria del LOTE 2 del contrato, a la empresa DELTA PRODUCCIONES, S.L., por haber sido la oferta mejor valorada para dicho lote, tras



justificar los precios ofertados incursos en presunción de temeridad, como se desprende del siguiente resumen final de puntuación de cada oferta, en función de los criterios de adjudicación del punto H del Cuadro de Características Particulares del pliego administrativo que rige el contrato:

PUNTUACIÓN LOTE 2

EMPRESA	PRECIO	SOBRE 2	TOTAL
DELTA PRODUCCIONES, S.L.	58,85	19	77,85
EULEN, S.A.	17,68	27	44,68
XTRAÑAS PRODUCCIONES, S.L.	50,90	23	73,90
MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES, S.L.	52,02	19	71,02

6º.- Se ha presentado la documentación justificativa por la oferta más ventajosa para el lote 2, de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se ha constituido garantía definitiva por importe de **24.793,39€ para el lote 2, mediante la solicitud de la retención de su cuantía de los pagos que deba realizar la FMC.**

7º.- Se ha emitido el informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Valladolid solicitado por el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura en sesión de 22 de enero de 2018.

8º.- Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP y los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid, es competente en esta contratación el Comité Ejecutivo de este Organismo Autónomo por superar el valor estimado del contrato el 5% de los recursos ordinarios anuales de la FMC.

En virtud de todo lo expuesto, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el **LOTE 2 (Servicios de asistencia necesarios para el desarrollo de actividades y espectáculos a celebrar en el Laboratorio de las Artes de Valladolid (LAVA), programados por la Fundación Municipal de Cultura o en colaboración con la misma)** del contrato del **Servicio de Asistencia para el Montaje de Espectáculos y de Actividades para la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid (Expediente nº 336/2017 FMC)**, a la empresa **DELTA PRODUCCIONES, S.L.**, con NIF B47317193, por ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en el apartado quinto de la parte expositiva de este acuerdo, y todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación, siendo los precios unitarios ofertados los siguientes:

-Coordinación de producción y servicios técnicos: 17,20€/hora

-Asistencia de producción y servicios auxiliares: 14€/hora

-Gestión de taquilla: 11,50€/hora



-Servicios de utillería y control de sala: 9,90€/hora

-Servicios de transporte en vehículo de hasta 10m3: 3€/hora

-Servicios de Transporte en vehículo de entre 10 y 20m3: 10€/hora

TERCERO.- Designar como responsable municipal del lote 2 del contrato, con las funciones que establece el artículo 52 del TRLCSP, a Juan Casares Gutiérrez

CUARTO.- Para hacer frente a los costes del lote 2 del contrato, comprometer un gasto de SEINCIENTOS MIL EUROS (**600.000€**) con cargo a la partida presupuestaria 09.3342.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para los años 2018 y 2019, con el siguiente desglose:

LOTE 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2018	AÑO 2019
09.3342.227.99	300.000€	300.000€

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio futuro de 2019.

SÉPTIMO.- Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, actuando como representante municipal Dña. Ana I. Mellado Fraile, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, que será en los cinco días siguientes tras el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40.1 del TRLCSP, tal y como mandata el artículo 156.3 de la misma norma. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización."

En Valladolid, a 8 de febrero de 2018

Fdo.: M^a Teresa Carballo Sahagún
Técnico Superior de Administración General
Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid



Vº Bº y conforme



Fdo.: Juan Manuel Sanz Ruiz
Gerente de la Fundación Municipal de Cultura



Ayuntamiento de
Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

371

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

COMITÉ EJECUTIVO

Sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2018

El Comité Ejecutivo por 6 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.

Vº Bº y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DELEGADA

Ana Mª Redondo García

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

(Decreto nº 12 de 8 de febrero)



Mª Teresa Carbajo Sahagún